

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACIÓN No. 001 DE 2019"

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINALTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. en adelante Teveandina Ltda., es una sociedad entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante la Escritura Pública número No. 2889 del 6 de junio de 1995 otorgada en la Notaría 21 de Bogotá e identificada con N.I.T. No. 830.005.370-4, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de junio de 1995, bajo el No. 496867 del Libro -9- y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyos Estatutos Internos fueron aprobados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 878 de 1998.

Que Teveandina Ltda., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Que es así que en marco del Acuerdo 008 de 2015, se realizó reforma a los Estatutos Internos del Canal, y mediante el artículo 6. estableció las actividades que el Canal podrá ejecutar en desarrollo de su objeto social, dentro de las cuales se consagraron: "1. Prestar, explotar y comercializar el servicio de televisión dentro del territorio nacional en todas sus modalidades con sujeción la ley.; (...) 7. Prestar servicios de administración, transmisión, operación, mantenimiento, alquiler y todas las demás relacionadas con infraestructura instalada, estudios, locaciones, equipos, estaciones y redes de televisión.; (...) 16. Suscribir convenios y/o contratos para prestar servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL Y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación y demás actividades conexas.; (...) 18. Prestar servicios asociados a la preproducción, producción y postproducción de material audiovisual, contenidos digitales, convergentes, multiplataforma y multimedia.; (...) 20. Prestar apoyo logístico y/o de capacitación para la preproducción, producción y postproducción de eventos





asociados a foros, talleres, congresos, ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo de actividades educativas.

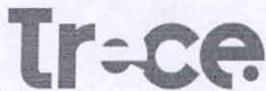
Que Teveandina Ltda., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que Teveandina Ltda., dando cumplimiento a los compromisos señalados en el Convenio Interadministrativo No.534 de 2019, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para estructurar, desarrollar y divulgar en el marco del "Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos" una estrategia transversal de comunicación y promoción, que dé a conocer los diferentes programas de Uso y Apropiación de la Dirección de Apropiación, y dos estrategias que permitan masificar y posicionar la iniciativa "En TIC confío" para la promoción del uso responsable de las TIC y el Teletrabajo como instrumento que contribuye a incrementar los niveles de productividad de entidades públicas y privadas, a través del uso efectivo de las TIC."*, dentro de lo cual, en lo que compete al componente de En TIC confío, se busca diseñar e implementar la estrategia de formación presencial en uso seguro y responsable de las TIC, a través de charlas lúdicas de prevención de riesgos asociados al uso de las TIC y la promoción de prácticas seguras y responsables en internet, por lo cual la entidad da apertura al proceso de ofertas por invitación No.001 de 2019, según las políticas internas y el manual de contratación vigente.

Que el presente proceso busca seleccionar una (1) propuesta que aporte significativamente a la planeación, desarrollo e implementación de la estrategia de masificación presencial a nivel nacional del programa de uso seguro y responsable de internet En TIC Confío, para la vigencia 2019.

Que, para tal efecto, se han realizado los estudios de sector y de mercado con base en los requerimientos de la Entidad los cuales se plasman en las condiciones de las reglas de participación. Teniendo en cuenta el objeto, y las condiciones establecidas por el Canal y del proyecto en mención, la cuantía del presente proceso se desarrollará a través de la modalidad de Ofertas por Invitación establecida en el Artículo 34 y 35 del Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA. En cuando sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que rigen los procedimientos y actuaciones de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, serán aplicables en las actuaciones contractuales y a faltas de estas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Que el presente proceso busca realizar una invitación a mínimo tres (3) proveedores y máximo diez (10), determinados de acuerdo con el estudio del sector y de mercado realizado; los cuales, serán evaluados a partir de las reglas de participación establecidas. Cabe mencionar que la selección de los proveedores se determinó a partir del estudio del sector, estudio de costos del histórico de proveedores, tal y como se menciona en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad - ECO, soporte de las Reglas de Participación.



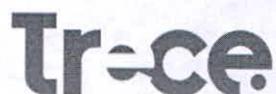
Que para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones que se generen como consecuencia del futuro contrato, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000311 de fecha 7 de mayo de 2019, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., el cual va con cargo a la vigencia 2019 y proveniente de los recursos del Convenio No. 534 de 2019 suscrito con el Fondo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.789.545.639)**, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Ofertas por Invitación No. 001 de 2019, cuyo objeto es: " *Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación de la estrategia de masificación presencial a nivel nacional del programa de uso seguro y responsable de internet En TIC Confío, para la vigencia 2019, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No.534 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones - FONTIC. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio, los requerimientos del FONTIC para la estrategia y con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.*", el cual se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío y publicación de Invitaciones para presentar oferta.	10 de mayo de 2019. 11:30 a.m.	Correo electrónico dirigido a los posibles proponentes y publicación en la Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Publicación Apertura del Proceso y Reglas de Participación.	10 de mayo de 2019. 11:30 a.m.	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación.	Hasta el 14 de mayo de 2019 a las 2:00 p.m.	Se recibirán en correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar o al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Respuesta a observaciones.	16 de mayo de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Plazo máximo para expedir adendas.	20 de mayo de 2019 a las 07:00 p.m.	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Plazo máximo para la Presentación de propuestas.	21 de mayo de 2019 hasta las 02:30 p.m.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar trece.
Evaluación de propuestas.	22 al 24 de mayo de 2019	-----
Publicación de informe preliminar de evaluación.	27 de mayo de 2019	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Traslado informe de evaluación preliminar.	28 al 29 de mayo de 2019 a las 5:00 p.m.	Se recibirán observaciones en el correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co o en correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar trece.
Respuesta a observaciones al informe de Evaluación Definitivo y publicación informe final.	30 de mayo de 2019.	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I.



ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto Administrativo de Adjudicación.	31 de mayo de 2019.	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha de apertura del Proceso de Ofertas por Invitación No. 001 de 2019 el 10 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La información sobre las condiciones generales y particulares del Proceso de Ofertas por Invitación No. 001 de 2019 y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el documento Reglas de Participación, el cual se podrá consultar en la Página web: www.canaltrece.com.co y el SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley que podrán desarrollar su actividad durante el desarrollo del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C a los,

10 MAYO 2019

(Original firmado)

GINA ALEJANDRA ALBRARRACIN BARRERA
Gerente (e)

Proyectó: Mónica Liliana Pérez – Contratista
Revisó: Edwin Mendoza - Contratista
Aprobó: María Fernanda Carrillo – Directora Jurídica y Administrativa